

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 19, 20 y 21 de abril de 2023, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. tres de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00280

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 22 de marzo de 2023 asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$119.853.814.74).

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 005 sin diligenciar, allegado por el área de comisiones civiles de la Alcaldía de Armenia, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 280-124088

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c07197f24f080f01613795839983ab3aed88db2e80a3813bef333e0a0b8a08**

Documento generado en 03/05/2023 05:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>